



Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso de Fijación de Cuota de Alimentos instaurado por **ELIS JOHANA FRIA ARRIETA** contra **ALEXANDER FRIAS BUILES**

Radicación: 44 279 40 89 001 **2017 00623 00**

Revisado el expediente se evidencia que mediante de la providencia del 9 de noviembre de 2018, las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio de que al demandado ALEXANDER JESUS FRIAS BUILES se le descontara mensualmente el 30% del salario que devengase este en la empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED.

De igual manera, la demandante mediante memorial informa que la pagadora del CERREJÓN LIMITED. no ha consignado la cuota correspondiente al mes de octubre de 2022, razón por la cual solicita que se requiera a la misma para que informe las razones por las cuales no se han depositado los valores señalados, razón por la cual se accederá a lo solicitado.

Por otra parte la demandante solicita que se aumente la cuota de alimentos en el monto de 37.5%, no obstante, el despacho no accederá a lo solicitado, en virtud que se deberá presentar demanda de aumento de cuota alimentaria con el lleno de requisitos legales.

Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,**

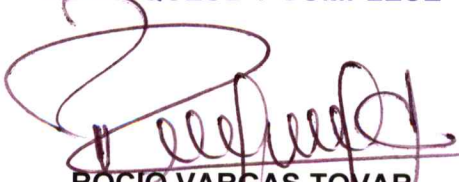
RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE a la pagadora del CERREJÓN LIMITED, para que informe dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, las razones por las cuales no han sido consignados los valores ordenados al señor ALEXANDER JESUS FRIAS BUILES identificado con cédula de ciudadanía N° 17.957.809

De ser renuente al llamado hecho por este Despacho, en aplicación a lo contemplado en el artículo 593 del Código General del Proceso, se impondrá por resolución motivada, multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la solicitud de aumento de cuota de alimentación presentada por la parte demandante, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez


FONSECA